

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**ACTA**
CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 17 de octubre de 2018

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y treinta y dos horas del 17 de octubre de 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del **señor Raúl Emilio Del Solar Portal**, Vice-Presidente del Consejo Directivo de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **Elías Grijalva Alvarado** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

De acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario General dio cuenta al Consejo Directivo de la inasistencia justificada de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta Ejecutiva, por encontrarse atendiendo a una citación en el Congreso de la República. En atención a ello, y acorde a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17 del Reglamento, el señor **Raúl Emilio Del Solar Portal**, vice-presidente del Consejo Directivo de EsSalud, presidió temporalmente el Consejo Directivo.

De la misma manera el Secretario General dio cuenta de la inasistencia de la consejera **Mónica Giuliana Meza García**, quien justificó su ausencia mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2018, señalando que se encontraba fuera del país en comisión de servicios en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Asimismo, asistieron a la sesión el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

Acto seguido, el consejero Peñaranda hizo uso de la palabra para alcanzar dos cartas que llegaron a su despacho, la primera de fecha 9 de octubre de 2018, del Centro Federado de Trabajadores y ex Servidores del Servicio Social de Salud, que puso a disposición de la administración para poder ser atendida; y la segunda carta dirigida a la Presidencia Ejecutiva, del 12 de octubre de 2018, la cual fue remitida por un laboratorio que solicita la investigación por una convocatoria irregular de selección de desabastecimiento. En tal sentido, el consejero Peñaranda solicitó se informe al Consejo Directivo cuál es la medida que se tomará en ambos casos. El Secretario del Consejo Directivo señaló que tomó nota para efectos de realizar una carta y comunicar en una próxima sesión al Consejo Directivo la situación de este hecho.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, el Secretario del Consejo Directivo indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Luego de la revisión de los proyectos de actas de Décima Novena Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, realizadas el 03 de octubre de 2018 y 10 de octubre de 2018, respectivamente, con las incorporaciones de las precisiones realizadas por los consejeros Peñaranda y Muñoz-Nájar, se aprobaron por unanimidad las actas correspondientes por parte de los señores consejeros.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1 **Aprobación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento de Inscripción, Baja, Modificación de Datos de Derechohabientes, Cambio de Adscripción Temporal y Disposiciones para la Baja de Oficio de Asegurados del Seguro Social de Salud”**

Sobre el presente punto, se invitó a ingresar a la sala al señor Hernán Francisco Ramos Romero, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas para su respectiva exposición acerca del presente punto de agenda.

El señor Ramos inició su exposición indicando que el presente proyecto de Decreto Supremo necesita contar con la aprobación del Consejo Directivo para iniciar su trámite ante Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de adecuar los procedimientos administrativos de afiliación a los seguros y sus requisitos, que se encuentran comprendidos en el TUPA de EsSalud, a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1310 en cuanto a realizar un análisis de calidad regulatoria de sus disposiciones normativas, así como disponer que se encuentren contenidos en un Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía. Sigue su exposición conforme a las siguientes diapositivas:

EsSalud

JUSTIFICACIÓN

Los procedimientos administrativos de afiliación a los seguros y sus requisitos, se encuentran comprendidos en el TUPA de ESSALUD; sin embargo es necesario adecuarlos:

- A los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1310 en cuanto a realizar un análisis de calidad regulatoria de sus disposiciones normativas.
- Deben ser establecidos exclusivamente mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía.

Asimismo, se propone:

- Una efectiva simplificación de procedimientos y
- El acceso oportuno de los asegurados a las prestaciones que brinda ESSALUD

EsSalud

Los Procedimientos Administrativos son:

1.- INSCRIPCION, BAJA Y MODIFICACION DE DATOS DE DERECHOHABIENTES DE ESSALUD

Inscripción de: cónyuge, concubino (a); hijo menor de edad o mayor de edad incapacitado en forma permanente y total para el trabajo; madre gestante de hijo extramatrimonial, cuando el asegurado titular no los hubiera declarado ante su entidad empleadora.

Baja: cambio de estado civil, fin de la relación de concubinato, fallecimiento.

Modificación de datos: cuando sean incompletos, errados o desactualizados.

EsSalud

Los Procedimientos Administrativos son:

2.- CAMBIO DE ADSCRIPCION TEMPORAL A OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Cuando el asegurado se desplace de manera temporal a una provincia o departamento distinto al de la dirección consignada en su DNI.

Puede ser ocasionado por motivos laborales, familiares, de salud u otros particulares.

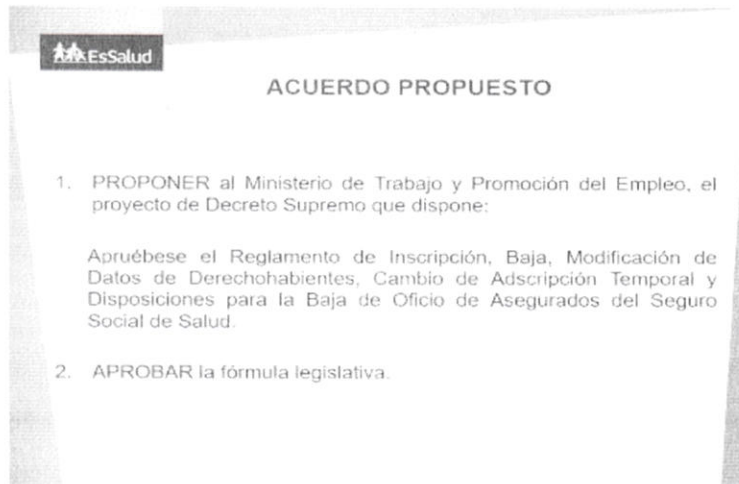
En el caso de desplazamientos por motivos no laborales, procede por un periodo máximo de seis meses en un año calendario.

EsSalud

Los Procedimientos Administrativos son:

3.- BAJA DE OFICIO DE ASEGURADOS POR PARTE DE ESSALUD, cuando:

- El hijo adquiera la mayoría de edad.
- Cuando culmine el periodo de gestación de la gestante de hijo extramatrimonial del asegurado titular procede la baja de la madre.
- El empleador hubiera registrado la baja del asegurado titular, procede la baja de sus derechohabientes.
- El asegurado titular pierde tal condición, procede la baja de sus derechohabientes.
- El asegurado titular no registre declaraciones a ESSALUD por su empleador en los últimos doce (12) meses, procede la baja de los derechohabientes.
- Fallece el asegurado titular o el derechohabiente, procede la baja del afiliado titular y/o el derechohabiente.



Sobre lo expuesto, la consejera Bastidas intervino para solicitar mayores alcances sobre el punto 2) Cambio de Adscripción Temporal a otro establecimiento de Salud, ya que muchos asegurados señalan que antes era posible la atención en distintos centros de EsSalud en el país, cuestionando que dicha situación actualmente ya no era factible.

En respuesta a dicha consulta, el señor Ramos indicó que se debe diferenciar entre las atenciones de emergencias, las referencias y las atenciones ambulatorias de consulta; agregando que además, se debe tomar en cuenta que la cobertura del seguro social es total y de carácter nacional. En ese sentido, las emergencias no se encuentran sujetas a ninguna adscripción, ya que si un asegurado se encontrara en cualquier parte del país y requiere un procedimiento que se encuentra en una red distinta, sí puede ser atendido a través del mecanismo de referencia y contra referencia. Por el contrario, la consulta ambulatoria sí está sujeta a la referencia, es decir, si un asegurado tiene una puerta de entrada de primer o segundo nivel de atención, este debería estar adscrito a la zona cercana al domicilio que se declara en RENIEC. Sin embargo, existen dos procedimientos para poder cambiar la adscripción de forma temporal, la primera es en el caso laboral y el plazo será el que el empleador declare; y la segunda forma se da en el caso de los derechohabientes o cuando el asegurado deba ausentarse unos meses por algún motivo de fuerza mayor, el plazo máximo será de 6 meses.

El consejero Grijalva consultó cómo se determina el fin del concubinato en los asegurados, teniendo en cuenta que no es una formalidad. Al respecto, el señor Ramos contestó indicando que, conforme al marco jurídico, se disuelve de la misma manera de como se establece, es decir, con escritura pública o una resolución judicial.

Adicionalmente, el señor Ramos refirió que el Decreto Supremo desarrolla puntos referidos a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y que conforme se implemente dicha plataforma, se dejará de exigir requisitos. Sin embargo, actualmente es fundamental solicitar por ejemplo, el acta de nacimiento, ya que es el único documento que establece la filiación, así como también la escritura pública de unión o de disolución.

Por su parte, el consejero Muñoz-Nájar intervino para señalar que lo expuesto ayudará a tener un servicio más eficiente, debido a que antes no se podía dar de baja de oficio a asegurados no activos y solicita se precise cuantas personas se encuentran en esta categoría, como es el caso de hijos que cumplieron la mayoría de edad.

Al respecto, el señor Ramos contestó a la interrogante indicando que el principal problema no son los hijos con mayoría de edad o los fallecidos, ya que el sistema detecta a ese grupo de personas. Lo que

debería ser de mayor preocupación son aquellos trabajadores que se encuentran activos porque el empleador no los "da de baja", a pesar de ya no contar con un vínculo laboral. Se ha escogido una fórmula intermedia que sigue un Decreto Legislativo sobre la base de la Ley General de Sociedades que genera alertas registrales y eso ayuda a "dar de baja" a una empresa. El mismo mecanismo se está implementando en EsSalud con el plazo de un año, antes de "dar de baja" a este grupo de personas.

En este estado de la sesión, el consejero Muñoz-Nájara preguntó cuál era la relación entre declaración y aporte. Sobre el particular, el señor Ramos refirió que, en estos casos, el empleador deja de aportar y declarar; pero, lo que omite hacer es "dar de baja" al trabajador. En conclusión, la institución lo considera un empleador de reembolso y podría generar una falsa deuda tributaria.

El consejero Harten recomendó incluir en el Proyecto de Decreto Supremo una disposición para que se comunique, de manera previa, al trabajador, indicando la medida de baja de oficio que iniciaría EsSalud.

En ese orden de ideas, intervino el consejero Peñaranda para señalar que debería realizarse esa comunicación, pero de la forma menos onerosa para la entidad. Asimismo, señaló que resulta necesario informar dicha situación al trabajador para que éste no incurra en error.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas competente, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, y María Lourdes Bastidas Alfaro y; con la votación en contra del consejero Jorge F. Carlos Harten Costa, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 24-20-ESSALUD-2018

VISTOS:

La Carta N° 3385-GCSPE-ESSALUD-2018 y el Informe N° 27-GGS-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas; la Carta N° 3637-GCAJ-ESSALUD-2018 e Informe N° 385-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y la Carta N° 1346-GG-ESSALUD-2018.

ACORDÓ:

1. **Proponer al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el *"Reglamento de Inscripción, Baja, Modificación de Datos de Derechohabientes, Cambio de Adscripción Temporal y Disposiciones para la Baja de Oficio de Asegurados del Seguro Social de Salud - EsSalud"*.**

III. INFORMES

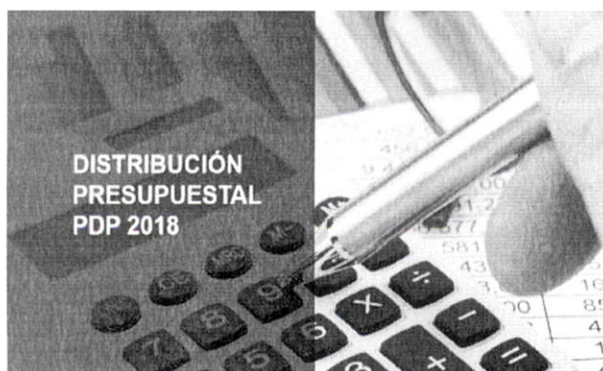
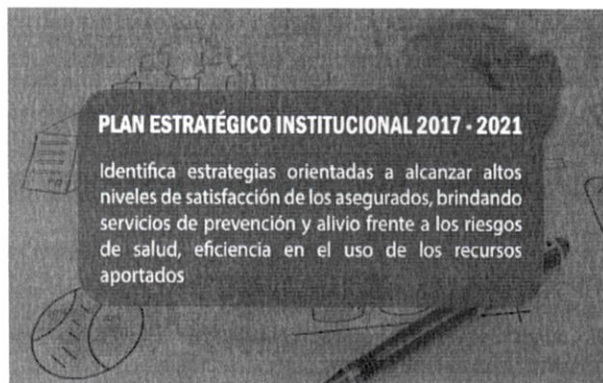
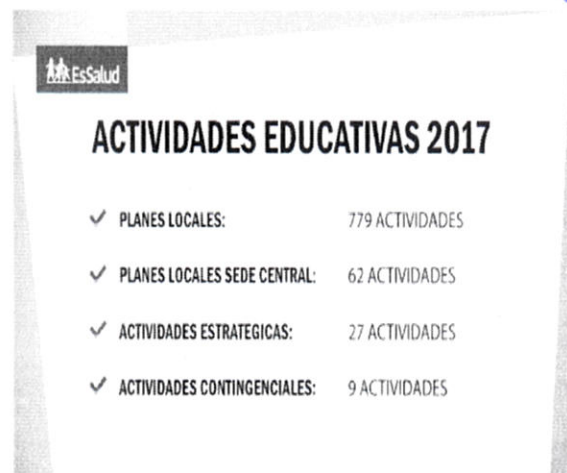
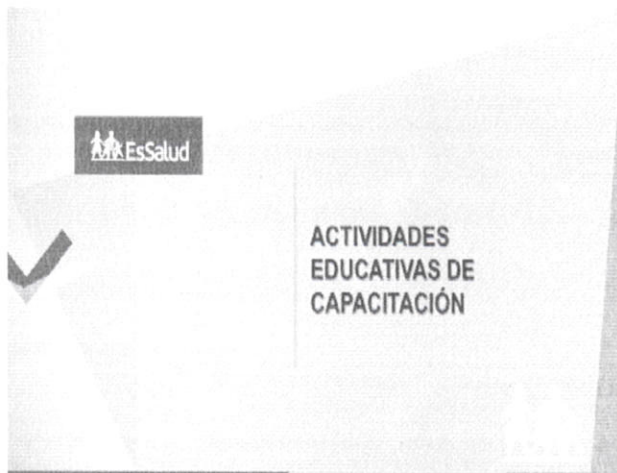
3.1. Informe que contenga el listado de cursos de capacitación brindados por EsSalud.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo invitó a la sala al señor Manuel Vásquez, Gerente de Desarrollo de Personal, quien inició su exposición indicando que conforme lo solicitado en la Décima Novena Sesión Ordinaria, se expondrá el detalle de la ejecución de las actividades de capacitación realizadas durante el 2017, respecto a cursos de capacitaciones, montos, centros educativos, entre otros. Sigue su exposición, conforme las siguientes diapositivas:

000043

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



PLAN LOCAL DE CAPACITACIÓN ORGANOS DESCONCENTRADOS	(S/.) 2,320,296
ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	(S/.) 1,916,761
ACTIVIDADES CONTINGENCIALES	(S/.) 400,000
OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	(S/.) 250,732
PLAN LOCAL DE CAPACITACIÓN SEDE CENTRAL	(S/.) 103,100
ACTIVIDADES CONTINGENCIALES	(S/.) 9,111
TOTAL PRESUPUESTO	(S/.) 5,000,000

El consejero Peñaranda solicitó información referida a las actividades contingenciales, a lo que el señor Vásquez respondió que son de dos tipos. Estas son actividades no programadas y obedece a un convenio colectivo que se suscribe con alguna asociación de trabajadores y no se encontraban previstas.

Seguidamente, el consejero Del Solar preguntó si aún se capacita en Lima a los trabajadores de provincias, debiendo asumir EsSalud los costos por traslado y viáticos (hospedaje y alimentación).

Sup. Gao

Ministerio de Salud			Ministerio de Salud					
RED ASISTENCIAL CUSCO	(S/)	200.000	RED ASISTENCIAL TACNA	(S/)	75.000	RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	(S/)	40.000
RED ASISTENCIAL AREQUIPA	(S/)	200.000	RED ASISTENCIAL ANCASH	(S/)	75.000	RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	(S/)	35.000
RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD	(S/)	275.000	RED ASISTENCIAL JUNIN	(S/)	75.000	RED ASISTENCIAL MADRE DE DIOS	(S/)	30.000
HOSPITAL NACIONAL ESCALANTE N.	(S/)	340.000	RED ASISTENCIAL PIURA	(S/)	70.000	RED ASISTENCIAL AYACUCHO	(S/)	30.000
HOSPITAL NACIONAL I. MARQUEZ S.	(S/)	330.000	RED ASISTENCIAL BLOCA	(S/)	50.000	RED ASISTENCIAL AMAZONAS	(S/)	30.000
HOSPITAL NACIONAL ALFONSO U.	(S/)	19.000	RED ASISTENCIAL APURIMAC	(S/)	50.000	RED ASISTENCIAL PASCO	(S/)	60.000
RED DESCONCENTRADA ALMORAY	(S/)	330.000	RED DESCONCENTRADA GAROFA	(S/)	50.000	CENTRO NACIONAL DE SALUD MENTAL	(S/)	25.000
INSTITUTO NACIONAL CEROPOUNO	(S/)	330.000	RED ASISTENCIAL HUANCAYO	(S/)	40.000	RED ASISTENCIAL TARIAPOTO	(S/)	30.000
RED DESCONCENTRADA HUAYLACAYO	(S/)	55.000	RED ASISTENCIAL PUNO	(S/)	40.000	RED ASISTENCIAL HUANCABALLA	(S/)	30.000
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE	(S/)	75.000	RED ASISTENCIAL CAJAMARCA	(S/)	40.000	RED ASISTENCIAL TUMBES	(S/)	20.000
RED ASISTENCIAL ICA	(S/)	75.000	RED ASISTENCIAL MOYOBAMBA	(S/)	40.000	RED ASISTENCIAL HUARAZ	(S/)	30.000
TOTAL	(S/)	2.533.200						

Actividad	OE 1	OE 2
Cursos Taller	15	8
Cursos	11	8
Pasantías	49	22
Congresos	37	9
Seminarios		1





OE 3

PASANTÍAS 1



OE 4

CURSOS TALLER 2

PASANTÍAS 3

CURSO TALLER: ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL	SINATS		150	\$/. 48.050
CURSO TALLER: DESARROLLO DE HABILIDADES EN LAS COMPETENCIAS LABORALES DE SALUD	FED MIXTA CUT		150	\$/. 49.498
CURSO TALLER: ACTUALIZACIÓN EN PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y SALUD PÚBLICA Y PSICOLOGÍA	SINAPS		150	\$/. 49.888
CURSO TALLER: COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DEL TRABAJO EN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LOGRAR PRODUCTIVIDAD LABORAL	FED CUT		200	\$/. 49.888
CURSO TALLER: ACTUALIZACIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	SINESS		150	\$/. 49.760
CURSO TALLER: GESTIÓN POR PROCESOS	SINATEMS		150	\$/. 48.000

Respecto del último cuadro, el consejero Muñoz-Nájara preguntó quienes eran las 150 personas que llevaron a cargo el primer curso, a lo cual el señor Vásquez respondió que este fue dirigido únicamente a asistentes sociales a nivel nacional.

De otro lado, el consejero Del Solar solicitó se precise si se está capacitando actualmente solo a los trabajadores que pertenecen a un sindicato. Al respecto, el señor Vásquez señaló que la inversión en actividades contingenciales por convenios colectivos representa el 4% de todo el presupuesto programado para capacitaciones.

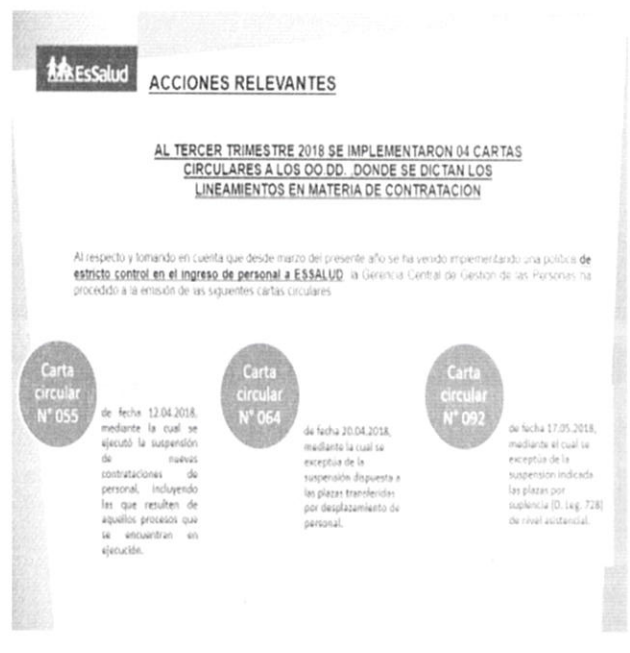
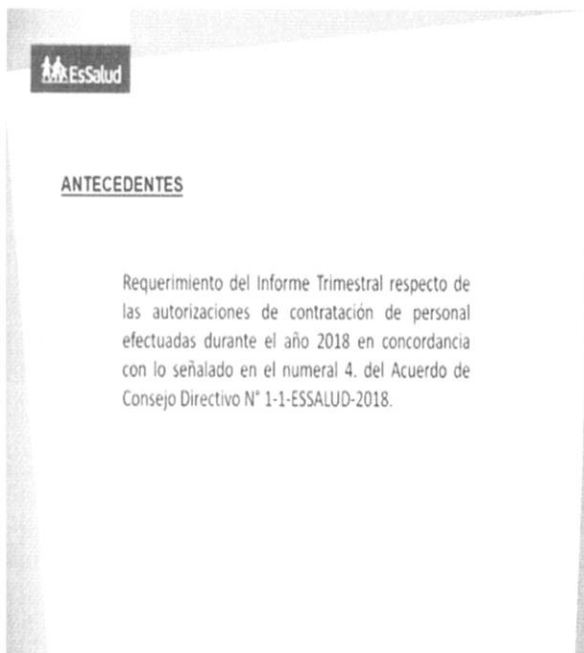
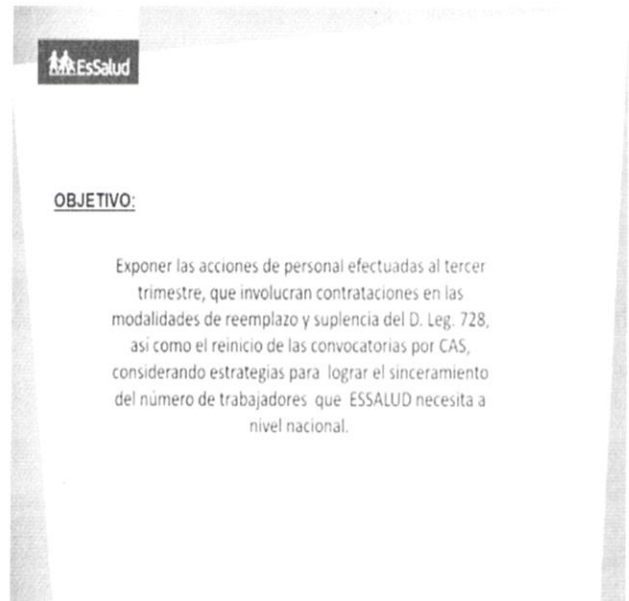
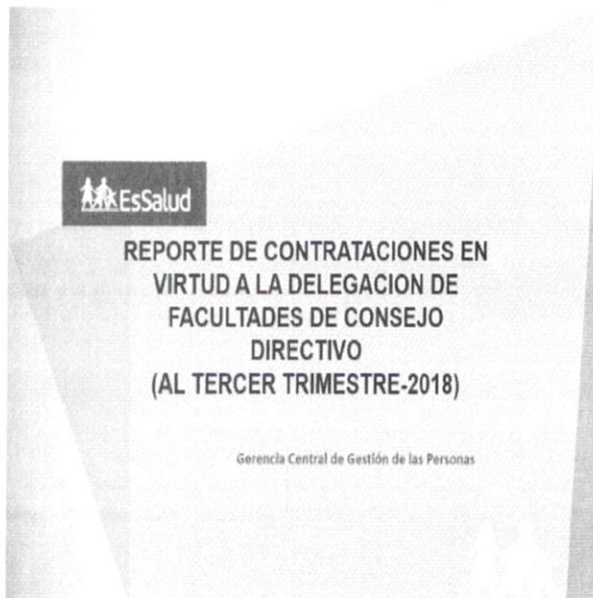
En este punto, el consejero Muñoz-Nájara intervino para solicitar la siguiente información: i) el número de personal que fue beneficiado con una capacitación; ii) el número de personal pendiente de ser capacitado; iii) programa de los cursos para el 2019; y iv) propuesta de capacitación para los miembros del Consejo Directivo.

Seguidamente, el consejero Peñaranda manifestó que lo presentado resultaba interesante, pero subsistía la interrogante referida a si existe un plan real que responda a las brechas de capacitación que permita planificar un presupuesto institucional para el 2019. En tal sentido, agregó que, como política, no le parece necesario contar con un presupuesto para capacitaciones contingenciales a solicitud de los sindicatos; sino que tales pedidos deben canalizarse para la planificación de cursos de capacitación que se programen en el año subsiguiente.

sup. gas

3.2. Informe Trimestral sobre las acciones realizadas en materia de delegación de facultades para la contratación de personal a setiembre de 2018.

El Secretario General solicitó el ingreso del señor Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas, quien señaló que su exposición será sobre el estado situacional de las contrataciones e incorporaciones de trabajadores que se vienen dando en EsSalud al tercer trimestre, conforme se aprecia a continuación:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Apr. 908' at the bottom.]



ACCIONES RELEVANTES

AL TERCER TRIMESTRE 2018 SE IMPLEMENTARON 04 CARTAS CIRCULARES A LOS OO.DD., DONDE SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACION

Al respecto y tomando en cuenta que desde marzo del presente año se ha venido implementando una política de **estricto control en el ingreso de personal a ESSLUD**, la Gerencia Central de Gestión de las Personas ha procedido a la emisión de las siguientes cartas circulares:

Carta circular
N° 170-GCGP-
ESSALUD-2018

56,003

De fecha 22.08.2018, donde se establecieron las siguientes acciones para viabilizar los requerimientos de contratación de personal:

- Autorizar la convocatoria interna de servicios por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por reemplazo en cargos asistenciales.
- Autorizar la convocatoria externa bajo la modalidad de suplencia (D. Leg. 2828) en el ámbito asistencial y administrativo.
- Se exceptúa de la suspensión relativa la contratación de plazas vacantes o las plazas transferidas por desplazamiento de personal, plazas de Médicos Especialistas (nivel P-1), plazas correspondientes al nivel Técnico (T-3, T-4) y Auxiliar (A-1, A-2).



ACCIONES RELEVANTES

CONVOCATORIAS E INGRESOS:

NUMERO DE CARGOS CONVOCADOS AL TERCER TRIMESTRE AÑO 2018

Al respecto, el detalle de cobertura respectiva se indica en el siguiente cuadro:

[illegible]

3-2288954	37-1952330	37-1952330
2.2 (3.5%)	41.7%	1.8%
2.2 (3.5%)	41.7%	1.8%
2.2 (3.5%)	41.7%	1.8%



ACCIONES RELEVANTES

CONVOCATORIAS APROBADAS (D Leg N° 728) :

[illegible]

NIMES	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Total general
CANTIDAD	4	168	14	2	11	0	132	7	34

LAZAR	
MEDICO	162
TECNICO DE ENFERMERIA II	93
TECNICO ANGIOPLASTOMIA	3
TECNICO CONTR. ALUM. Y ACOPIO	1
PROF. TECNICO AGROPECUARIO	6
CHOFER DE AMBULANCIA	2
TECNICO ESPECIALIZADO	1
AUXILIAR DE SERV. ASISTENCIAL	1
DIGITADOR	1
QUIMICO FARMACEUTICO	1
ASISTENTE SOCIAL	2
BACHELLER PROFESIONAL	1
ENFERM	1
DIGITADOR ASISTENCIAL	1
ENFERMERA	2
OBSTETRIC	1
PROFESIONAL	1
TECNICO LOG MEDICO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
BIOLÓGICO	1
LABORATORISTA CLINICA	1
PROFES. AGTAM. ESPECIALIZADO	1
SECRETARIA	1
TECNICO CALIFICADO	1
TECNICO DE PROC. AUT. DATOS	1
Total general	346

El consejero Peñaranda intervino para señalar que el Consejo Directivo acordó no tener más contrataciones de personal bajo ningún régimen laboral. De esta manera, preguntó si las Cartas Circulares N° 055 y 064 a las que hace referencia el señor Perlacios fueron de conocimiento previo del Consejo Directivo para levantar la suspensión total.

Sobre ese punto, el señor Perlacios respondió que no se había puesto en conocimiento; sin embargo, las Cartas Circulares son acciones propias que, en ejercicio de sus funciones, tiene la Gerencia Central de las Personas para operativizar los acuerdos.

A continuación, el consejero Peñaranda indicó que no es correcto que se tomen acuerdos sobre Cartas Circulares que desconozcan el Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018 de la Primera Sesión Ordinaria, que señalaba que se suspendía todas las contrataciones de trabajadores para EsSalud.

El Secretario del Consejo Directivo manifestó que el punto 6 del Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018 de la Primera sesión Ordinaria del 10 de enero del 2018, indica lo siguiente: *"DISPONER, que la delegación para la contratación de personal a que se refiere el presente acuerdo, no deberá exceder el total de recursos humanos de EsSalud ascendente a 56,003 trabajadores, según cuadro elaborado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, el cual forma parte del archivo de la presente sesión"*.

El consejero Muñoz-Nájara solicitó se dé lectura al Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018.

A continuación, el Secretario del Consejo Directivo dio lectura a los 7 puntos del referido Acuerdo, señalando que estos no prohibían la contratación de personal, sino que delegaban en la Gerencia Central de Gestión de las Personas de la Sede Central y en los Titulares de las entidades Tipo B de EsSalud la facultad para realizar lo siguiente:

- i) contrataciones de las plazas del Cuadro de Asignación de Personal presupuestadas y vacantes;
- ii) contratos de suplencia;
- iii) contratos para atender nuevas funciones o incremento de actividad o nivel de producción o necesidades de mercado;
- iv) las contrataciones que se efectúen para atender determinadas obras o servicios específicos;
- v) así como, la contratación de personal CAS.

Todo ello siempre que no superen en total los 56,003 trabajadores en toda la entidad.

Asimismo, luego de dar lectura integral al Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018, el Secretario del Consejo Directivo manifestó lo siguiente:

- En la séptima sesión ordinaria del Consejo Directivo del 4 de abril de 2018, el anterior Gerente Central de Gestión de las Personas, señor Alex Vera, explicó que al inicio de la gestión la totalidad de trabajadores en EsSalud de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos N° 728, 276 y 1057 (Contratación Administrativa de Servicios – CAS) ascendía a 56,666 y no a la cifra indicada en el referido Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018.
- En la novena sesión ordinaria del Consejo Directivo del 9 de mayo de 2018, el señor Vera informó que de la revisión de la documentación existente en la Gerencia Central de Gestión de las Personas se identificó que durante el periodo del 11 al 31 de diciembre de 2017 se había contratado 663 trabajadores, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

El consejero Del Solar intervino para consultar cuál era la cantidad de trabajadores que se tiene actualmente. Al respecto, el señor Perlacios manifestó que el número de trabajadores de EsSalud es de 56,003 y que la cifra continúa sin excederse. Asimismo, aclaró que las Cartas Circulares son utilizadas de manera operativa para el remplazo de plazas como es caso de los médicos, enfermeras, entre otros.

El Consejero Muñoz-Najar solicitó conste en actas que el Gerente Central de Gestión de Personas informó en la presente sesión que en la actualidad la entidad cuenta con 56,003 trabajadores.

Sobre este punto, el Secretario del Consejo Directivo enfatizó que no se ha incumplido con el Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2018, ya que, como ha referido anteriormente, al inicio de esta gestión se contaba

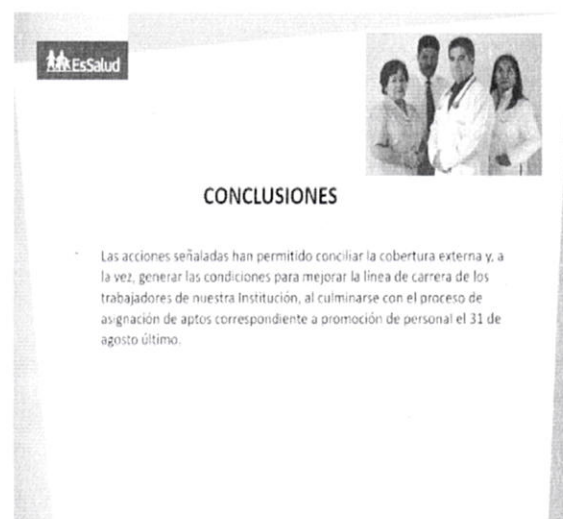
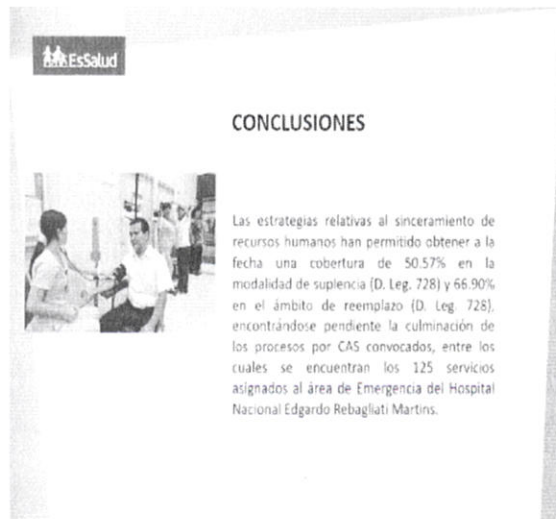
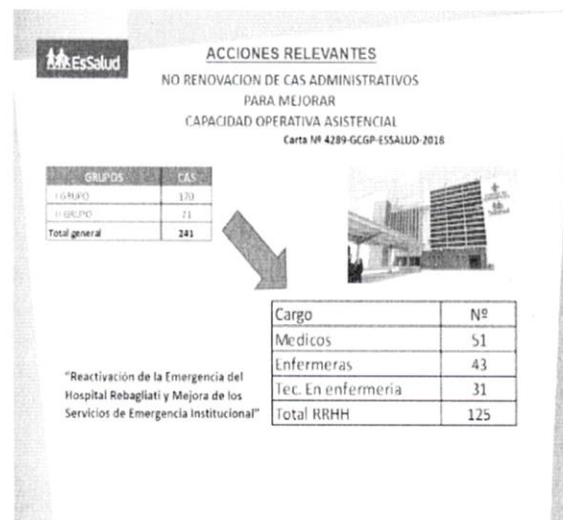
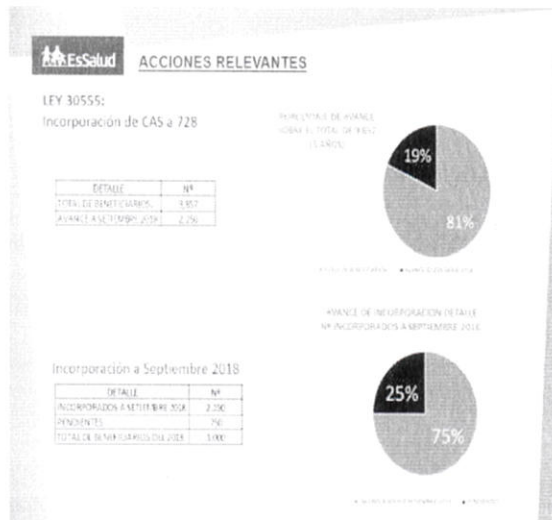
SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



con un número de trabajadores ascendente a 56,666, conforme se informó en la sesión ordinaria del Consejo Directivo del 4 de abril de 2018.

Finalmente, el señor Perlacios informó sobre los trabajadores CAS que en cumplimiento de la Ley 30555 se encuentran pasando al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, tal como se aprecia a continuación:



IV. PEDIDOS

- Consejero Muñoz-Najar:

La Gerencia General alcance la siguiente información: i) el número de personal que fue beneficiado con una capacitación; ii) el número de personal pendiente de ser capacitado; iii) programa de los cursos para el 2019; y iv) propuesta de capacitación para los miembros del Consejo Directivo.

apagado

Siendo las once horas, del día 17 de octubre del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Raúl Emilio del Solar Portal
Vicepresidente del Consejo Directivo



María Lourdes Bastidas Alfaro
Consejera



César Alberto Peñaranda Castañeda
Consejero



Jorge F. Carlos Harten Costa
Consejero



Fernando José Muñoz-Nájara Perea
Consejero



Elías Grijalva Alvarado
Consejero

TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD

